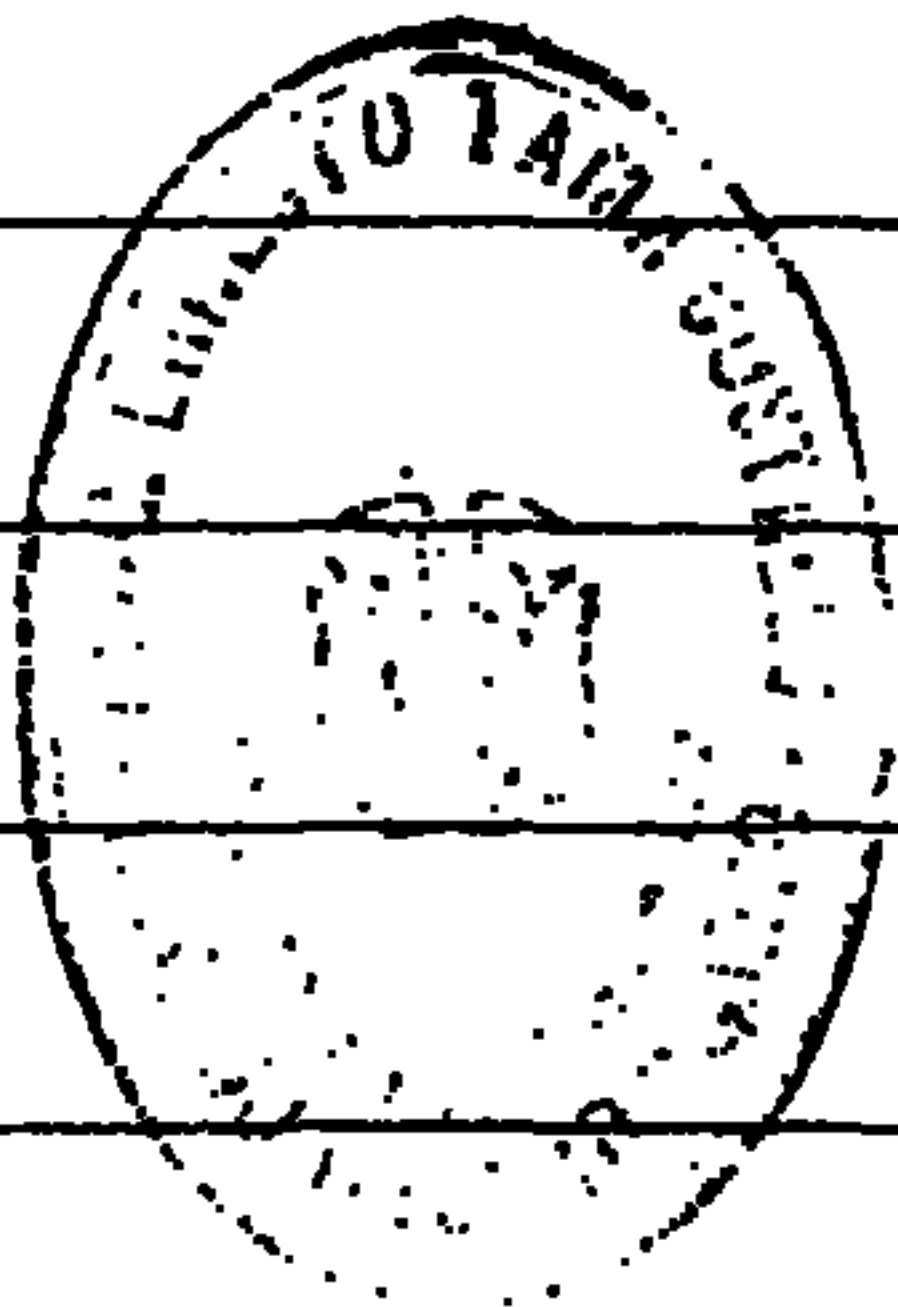




NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO

Guayaquil-Ecuador



CESION Y TRANSFERENCIA

DE PARTICIPACIONES EN

EL CAPITAL DE LA COMPA=

ÑIA "MORALES LALAMA CIA.

LTDA." A FAVOR DE LA

MENOR DE EDAD MARIA DO=

LORES CABRERA MORALES

POR EL SEÑOR MARCOS MO=

RALES LALAMA.

CUANTIA : INDETERMINADA.

En la ficiudad de Guayaquil , Capital de la Provincia

del : Guayas , República del Ecuador , hoy día J u e -

v e s veintiseis de M A Y O de mil nove-

cientos ochenta y tres ; ante mí, ABOGADO ERNESTO TAMA

COSTALES , NOTARIO DECIMO CUARTO de este cantón , com-

parecen en la celebración de la presente escritura,

las siguientes personas : por una parte , el señor

MARCOS MORALES LALAMA , quien declara ser de estado civil

soltero , E j e c u t i v o , por sus propios derechos ;

y , por otra parte, la señora LUZ AMERICA MORALES VIUDA DE

CABRERA , quien declara ser de estado civil viuda , de-

dicada a los quehaceres de su hogar, a nombre y en

representación de su hija la menor de edad María

Dolores Cabrera Morales , quien ejerce la patria potes-

ta d . - Ambos comparecientes declaran que son ecuatoria-

nos, mayores de edad , domiciliados en esta ciudad , há-

biles para contratar y a quienes de conocerlos doy

fé. - Bien instruidos en el objeto y resultados de

LP/.

"MUNDO"

1 esta escritura de CESTON Y TRANSFERENCIA DE PAR-
2 TICIPACIONES , a cuyo otorgamiento proceden con en-
3 tera libertad , para que sea elevada a escritura
4 pública, me presentó la minuta que es del tenor li-
5 teral siguiente; - M I N U T A : S E Ñ O R
6 N O T A R I O : = Sírvasse autorizar e incorporar
7 en el Registro de escrituras públicas a su digno
8 cargo ,una de cesión y transferencia de participa-
9 ciones en el capital de la compañía "Morales Lalama
10 Cía.Ltda." ,de conformidad con las siguientes cláus-
11 las: - P R I M E R A : I N T E R V I N I E N T E S . =
12 En la celebración de la presente escritura , com-
13 parecen : por una parte ,el señor Marcos Morales
14 Lalama , por sus propios derechos ,con domicilio
15 en esta ciudad de Guayaquil ,a quien en adelante
16 también se lo podrá llamar el CEDENTE ; y , por
17 otra parte, la menor de edad María Dolores Cabrera
18 Morales ,domiciliada en esta ciudad , representada
19 por su madre legítima señora Luz América Morales
20 viuda de Cabrera ,quien ejerce la patria potestad
21 de la misma , menor a quien en adelante también
22 se la podrá llamar la CESIONARIA . =S E G U N-
23 D A : = A N T E C E D E N T E S . = Por escritura
24 pública celebrada en esta ciudad ,ante la Notaria
25 de este cantón , doctora Norma Plaza de García ,
26 el día veintinueve de agosto de mil novecientos
27 setenta y cuatro , é inscrita el día veinticuatro
28 de enero de mil novecientos setenta y cinco ,en



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO

Guayaquil-Ecuador

1 el Registro de la Propiedad de este mismo cantón,
2 se constituyó la compañía denominada "Morales Lala-
3 ma Cía.Ltda." ,con un capital de trescientos trece-
4 ta mil sucres , dividido en treinta y tres par-
5 ticipaciones iguales e indivisibles de diez mil
6 sucres cada una , las mismas que fueron integra -
7 mente suscritas y pagadas ,en la siguiente forma :
8 a) Rita Morales Lalama ,suscribió doce participacio-
9 nes de diez mil sucres cada una ; b) Marcos Mo-
10 rales Lalama suscribió nueve participaciones de
11 diez mil sucres cada una ; c) Víctor Morales Lalama
12 suscribió tres participaciones de diez mil sucres
13 cada una ; d) Rosa Morales Lalama suscribió tres
14 participaciones de diez mil sucres cada una ; e)
15 Jorge Morales Lalama suscribió tres participaciones
16 de diez mil sucres cada una ; y , f) Luz América
17 Morales Lalama de Cabrera suscribió tres participa-
18 ciones de diez mil sucres cada una ; este capital
19 así suscrito ,fue pagado mediante la cesión de to-
20 dos los derechos y acciones que los prenombrados so-
21 cios suscriptores tenían en la sucesión de bienes
22 dejados por su señora madre doña Dolores Lalama viu-
23 da de Morales ; tal como consta en la antes re-
24 ferida escritura de constitución . -T E R C E-
25 R A : = El socio MARCOS MORALES LALAMA ,de confor-
26 midad con lo establecido por el artículo ciento
27 quince de la Ley de Compañías solicitó y obtuvo
28 de la Junta General de la compañía " Morales Lalama

"... LTDA.", en su reunión extraordinaria efectuada
día treinta de noviembre de mil novecientos

cchenta y dos, la respectiva autorización para ceder

y transferir a favor de la menor de edad María

Dolores Cabrera Morales las cuatro participaciones

de diez mil sucres cada una que tiene el prenombrado

socio en esta compañía, autorización que fue con-

cedida con el consentimiento unánime del capital so-

cial, conforme consta del certificado otorgado por

el representante de esta compañía y que en foja útil

se lo acompaña para agregarlo al final de este

instrumento. -C U A R T A :CESION Y TRANSFEREN-

CIA. -Con los antecedentes expuestos, el socio señor

MARCOS MORALES LALAMA tiene a bien ceder y trans-

ferir irrevocablemente a favor de la menor de edad

MARIA DOLORES CABRERA MORALES, cuatro participaciones

de diez mil sucres cada una que él tiene de su

propiedad en el capital de la compañía "MORALES LALAMA

CIA.LTDA.", y por consecuencia le transfiere a esta

nueva socia todos los derechos y obligaciones que le

han correspondido por dichas participaciones, sin tener

el cedente ningún reclamo que hacer posteriormente con-

tra la compañía ni contra los socios de la misma, de

la que se retira voluntariamente. -Q U I N T A -

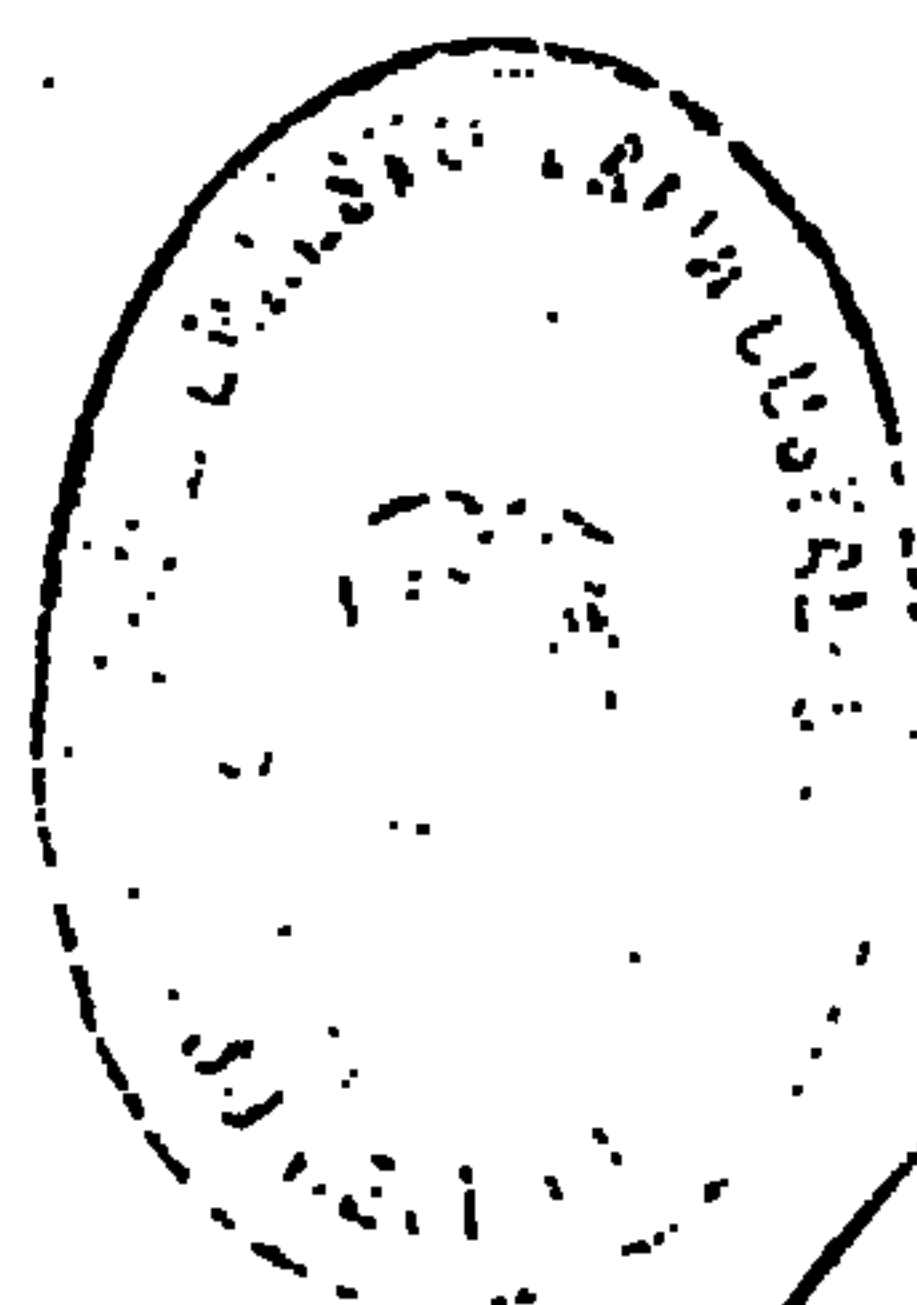
La menor de edad MARIA DOLORES CABRERA MORALES, por

intermedio de su representante legal, declara que

acepta esta cesión y transferencia de las antes

dichas cuatro participaciones de diez mil sucres

C E R T I F I C A D O



Conste por el presente documento que la Junta General de Socios de la compañía "Morales Lalama Cía. Ltda.", en su reunión extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 1982 conoció de la solicitud del Socio Sr. Marcos Morales Lalama para ceder y transferir a favor de la menor María Dolores - Cabrera Morales sus cuatro participaciones de Diez Mil Sucres cada una que tiene de su propiedad en el capital de esta compañía, y la referida Junta General, por unanimidad de votos, aprobó la autorización para la referida cesión y transferencia, la misma que ha sido otorgada con el consentimiento unánime del capital social de esta compañía.-

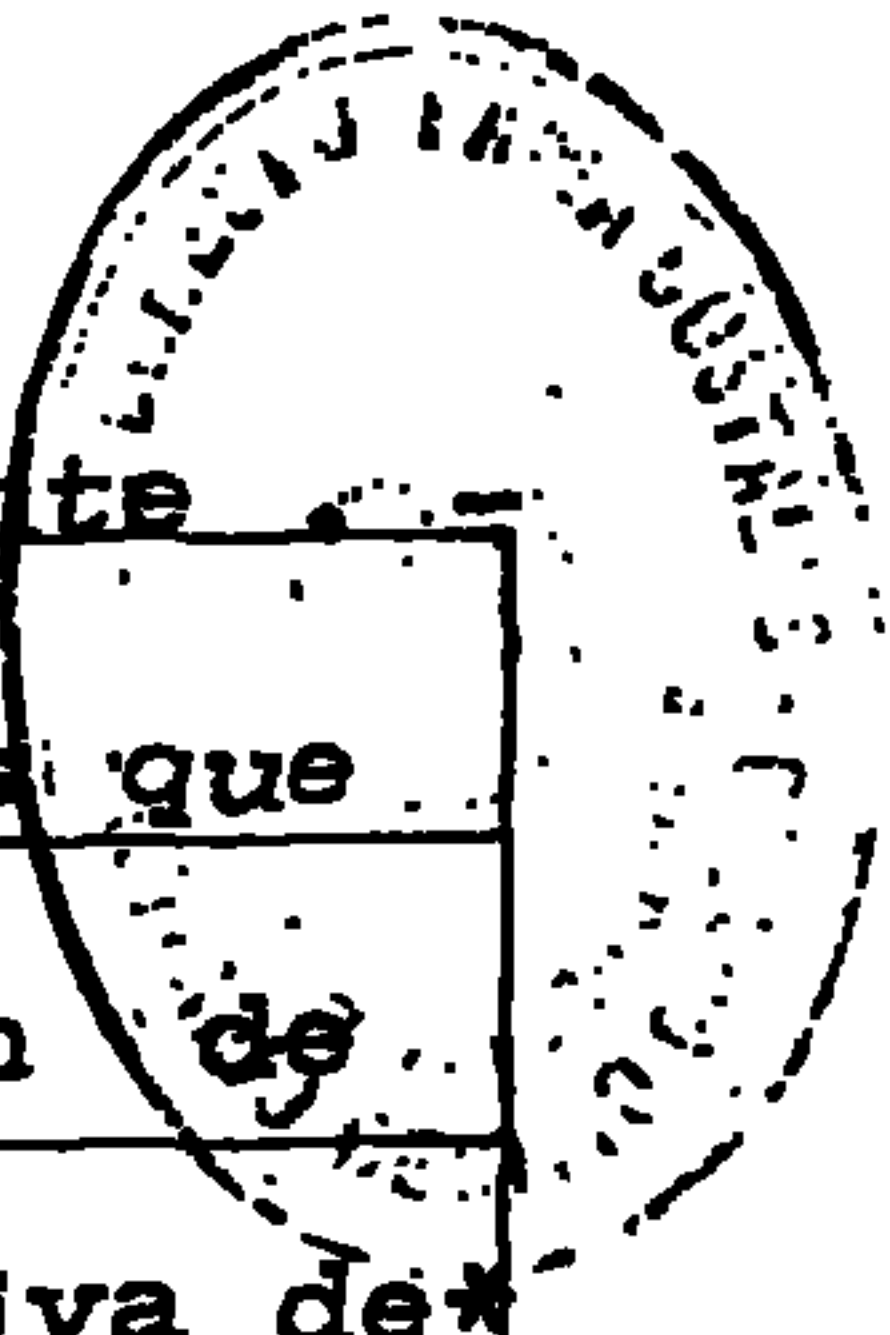
En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos ochenta y dos, confiero este certificado que está conforme con el acta de la indicada Junta General que consta en el libro de esta compañía, y al que me remito en caso necesario.-

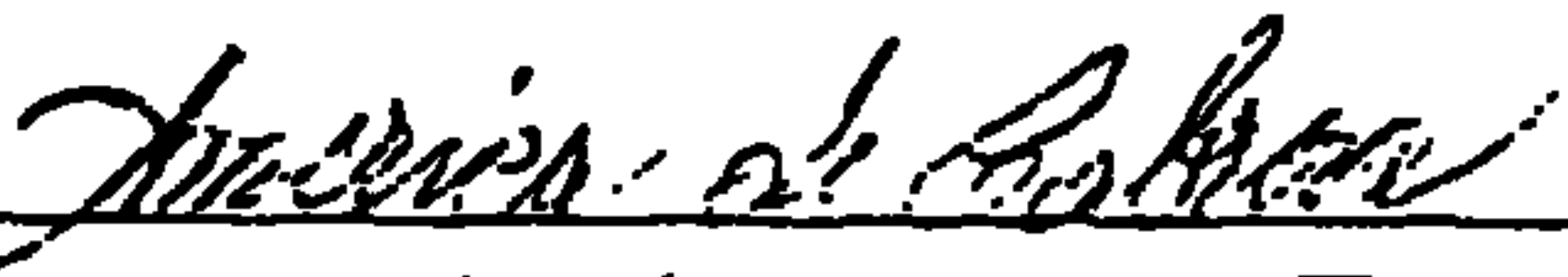
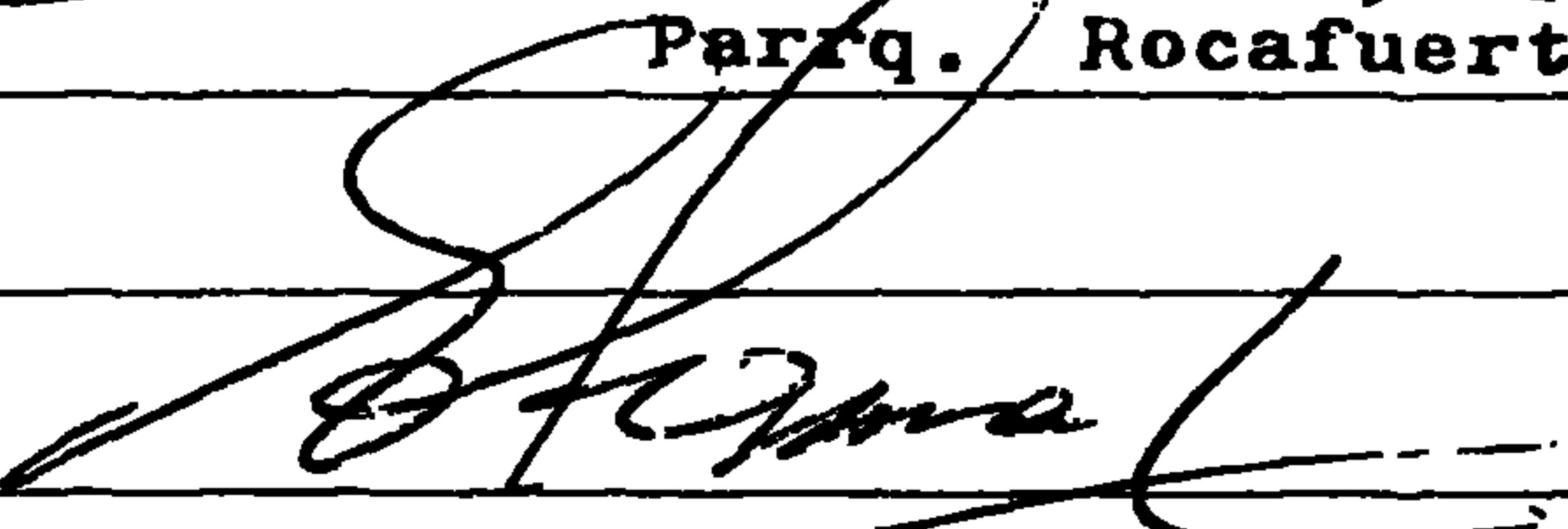
por "Morales Lalama Cía. Ltda."

Ing. Ricardo Cabrera Morales
GERENTE



NOTARIO
Décimo Cuarto
Notario Tama C.
ABOGADO
Tayaquill-Ecuador



1 cada una ,por haberlo así convenido anteriormente .
2 S E X T A :=G A S T O S . =Todos los gastos que
3 se originen por la celebración e inscripción de
4 la presente escritura: serán de cuenta exclusiva de
5 la cesionaria . -C O N C L U S I O N .- Agregará usted,
6 señor Notario ,el documento habilitante que se lo
7 acompaña y cumpla con las formalidades de estilo para
8 la validez y perfeccionamiento de la presente escri-
9 tura . - firmado) doctor Jorge Negrón Fischer. - Aboga-
10 do .- Registro número: doscientos setenta y seis " . -
11 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRI-
12 TURA PUBLICA . = SON COPIAS.- Queda agregado:el certi-
13 ficado otorgado por el Gerente de "Morales Lalama Cía.
14 Ltda." -LEIDA esta escritura de principio a fin ,por
15 mí el Notario en alta voz a los comparecientes , éstos
16 la aprueban en todas sus partes, se afirman , ratifican
17 y suscriben en unidad de acto conmigo el Notario . -
18 DOY FE .=
19
20
21  C.C. Nº 09-02124213
C.T. Nº 207311
22 Sr. Marcos Morales L. C.Vot.Nº 18-191 SN
Parrq. Rocafuerte
23
24
25  C.C. Nº 0903371796
C.T. Nº 127276
26 Luz A.vda.de Cabrera C.Vot.Nº 18-190 SN
Parrq. Rocafuerte
27
28  SE OTORGO AN=

TE MI ; en fé de éillo, confiero este P R I M E R
T E S T I M O N I O , en cuatro fojas útiles,
que sello y firmo en Guayaquil , veintisiete de mayo
de mil novecientos ochenta y tres.

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a
foja 1.934 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cinco, al
margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciseis de Junio de mil
novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GOVIL.
Valor pagado por este trabajo:
s/. Sesenta y cinco 00/100 pesos.